

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 59 metros, desde la E. T. 3.535 a la E. T. 3.397, con entrada y salida a la E. T. 3.992. «Germán Vidal Rebull», de 160 KVA. de potencia.

Presupuesto: 321 100 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Reus.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de peso.

Tarragona, 20 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—7.255-7.

634

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel a petición de la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» (YN-12.248) con domicilio en Andorra, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica en alta tensión, que alimentan los tres pozos auxiliares que completan el sistema de alimentación de agua de refrigeración a la central térmica «Teruel», en Andorra (Teruel) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones; de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», la instalación de la línea en A. T. solicitada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica en alta tensión, de 2.600 metros de longitud. Tensión: 30 KV.

Conductor: Cable aluminio-acero, «LA-30», de 31.1 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos y normalizados de la casa «Made».

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 6 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial accidental, Ramón Debón Gómez.—7.126-B.

635

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. L-2735.*

Visto el expediente incoado en la Sección de la Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Vizcaya, a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica aérea cuyas principales características son las siguientes:

Variante de línea eléctrica, aérea, a 13,2 kV., simple circuito.

*Descripción de la variante*

Origen: Apoyo de la línea aérea Berango-Plencia, C. T. número 222, «Larrabasterra».

Final: Apoyo número 5, desde donde continúa al C. T. «Andulza» y al C. T. «Playa Larrabasterra».

Longitud: 324 metros.

*Derivación al C. T. número 974, «Aznabarre»*

Origen: Apoyo número 2 de la línea a modificar.

Final: C. T. número 974, «Aznabarre».

Longitud: 70 metros.

Se empleará como conductor, en ambos casos, cable D-50 milímetros cuadrados de sección, sustentado sobre apoyos de hormigón.

La finalidad de la línea es variar la actual, por nuevas construcciones en Sopelana.

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de las mismas con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Bilbao, 31 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—7.065-15.

636

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 2.871).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la construcción de una línea eléctrica, aérea, doble circuito, a 30 KV., en el término municipal de Bilbao. Origen: Apoyo número 8 de la línea Asúa-Galdacano-C. T. «Financiera Española. Final: S. T. D. de Deusto. Longitud: 111 metros. Conductor: Cable «LA-180». Apoyos metálicos. La finalidad es la alimentación de la S. T. D. de Deusto.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 30 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—7.360-15.

637

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 2.778).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de consolidación y reforma de la línea eléctrica aérea de 13,2 KV., simple circuito, denominada enlace entre la E. T. D. «Beurco» Ugarte y el C. T. número 38, «San Bartolomé», que tiene su origen en un apoyo de la línea E. T. D. «Beurco» Ugarte y finaliza en el apoyo número 3, donde entra en subterráneo al C. T. número 38 «San Bartolomé», con una longitud de 157 metros, empleándose como conductor cable D-50 milímetros cuadrados de sección, sustentada sobre apoyos metálicos y hormigón.

La finalidad de la línea es mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.